

Decreto N° 4708, que concede al señor Dr. Hellmut Jansen la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella.

G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4708

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley N° 1113, del 26 de Marzo de 1936, modificada por la Ley N° 3916 del 9 de Septiembre de 1951;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Señor Doctor Hellmut Jansen, Segundo Secretario de la Embajada de Alemania, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Doctor Hellmut Jansen, Segundo Secretario de la Embajada de Alemania, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Comendador.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4709, que concede jubilación del Estado al señor Pedro M. Redondo P. G. O. N° 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4709

CONSIDERANDO: Que el señor Pedro M. Redondo P., reúne las condiciones que exige la ley de la materia para que pueda ser jubilado, y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación al señor Pedro M. Redondo P., y le asigno una pensión del Estado de ciento cinco pesos oro (RD\$105.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4710, que nombra al Dr. Sixto S. Incháustegui Cabral Delegado de la República en la XII Asamblea Mundial de la Salud en Ginebra, Suiza, G. O. Nº 8349, del 11 de abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4710

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 51 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTÍCULO UNICO: El Doctor Sixto S. Incháustegui Cabral, Subsecretario de Estado de Salud y Previsión Social, queda designado como Delegado de la República Dominicana en la XII Asamblea Mundial de la Salud que se celebrará en Ginebra, Suiza, a partir del día 12 de mayo de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.